

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 22/02/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Resolución de 22/07/2022, por la que convocan ayudas para la contratación de doctores en centros públicos de investigación y empresas, para el año 2022, dentro de las medidas para el retorno y la retención del talento, cofinanciadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). [2023/1664]**

La Resolución de 22/07/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que convocan ayudas para la contratación de doctores en centros públicos de investigación y empresas, para el año 2022, dentro de las medidas para el retorno y la retención del talento, cofinanciadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), estableció en su apartado decimocuarto y en su apartado decimoquinto la distribución de la ayuda para cada una de las anualidades y el procedimiento de pago de las ayudas para cada anualidad de ejecución de los contratos formalizados, respectivamente.

Sin embargo, la complejidad habida en el proceso de instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas ha supuesto la imposibilidad de cumplir con los plazos previstos para el año 2022, lo cual hace necesario que se modifiquen las anualidades en las que se distribuirán las ayudas, así como el procedimiento de pago de las ayudas para cada anualidad.

Por ello, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en la base novena de la Orden 39/2022, de 10 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de doctores en centros públicos de investigación y empresas, dentro de las medidas para el retorno y la retención del talento, cofinanciadas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo:

Primero. Modificación de la Resolución de 22/07/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas para la contratación de doctores en centros públicos de investigación y empresas, para el año 2022, dentro de las medidas para el retorno y la retención del talento, cofinanciadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

La Resolución de 22/07/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas para la contratación de doctores en centros públicos de investigación y empresas, para el año 2022, dentro de las medidas para el retorno y la retención del talento, cofinanciadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), queda modificada como sigue:

Uno. El punto 3 del apartado decimocuarto queda redactado de la siguiente manera:

3. El importe total estimado del crédito a distribuir en virtud de esta convocatoria asciende a 1.111.523,92 euros.

Las aplicaciones presupuestarias y anualidades a las que se imputará el gasto correspondiente a estas ayudas son las siguientes:

Aplicación presupuestaria FPA 0090011	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
76.01.541B.48727	555.761,96 €	555.761,96 €	1.111.523,92 €

Asimismo, a efectos contables en la ejecución presupuestaria, se asignará a la operación el código de elemento PEP JCCM/ OAAA/0000001719.

El compromiso de gasto derivado de estas ayudas queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente al presupuesto aprobado de cada respectiva anualidad.

Dos. El punto 3 del apartado decimoquinto queda redactado de la siguiente manera:

3. El pago de estas ayudas a las entidades beneficiarias se efectuará con carácter anticipado.

El pago de la ayuda correspondiente al anticipo de la anualidad 2023 se realizará en dos libramientos. El primer libramiento del 50 por cien, se realizará tras la presentación en la dirección general con competencias en materia de investigación de los contratos formalizados, el segundo libramiento del 50 por ciento se realizará en el último trimestre del año previa justificación del anterior, ajustándose en todo caso a las condiciones establecidas por la consejería competente en materia de tesorería.

El pago anticipado de las restantes anualidades se realizará en las condiciones establecidas en la autorización emitida por la consejería competente en materia de tesorería.

De conformidad con el artículo 77.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Tres. La letra a) del apartado decimonoveno queda redactado de la siguiente manera:

a) El indicador financiero, entendido como la contribución pública a la financiación de la operación de referencia regulada mediante la presente disposición será de 1.111.523,92 euros de coste total elegible, distribuidos en dos anualidades (555.761,96 euros para el año 2023; y 555.761,96 euros para el año 2024).

Segundo. Impugnación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de febrero de 2023

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes  
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ